

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

1. AREA USUARIA

COORD. PPOr 1001 DIT

2. FINALIDAD PUBLICA

La coordinación del PPOr 1001 DIT necesita adquirir **OXIMETRO DE PULSOS NEONTATAL** para el centro de salud Paucarbamba y realizar el tamizaje Neonatal reduciendo la morbilidad y mortalidad neonatal, mediante la detección temprana y tratamiento oportuno de enfermedades congénitas tratables. Esto se logra identificando alteraciones metabólicas, genéticas y del desarrollo en recién nacidos antes de que aparezcan los síntomas, permitiendo intervenciones tempranas que eviten discapacidad, morbilidad y muerte.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Implementar el consultorio de tamizaje neonatal para identificar enfermedades antes de que causen síntomas o complicaciones graves.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Adquirir **OXIMETRO DE PULSOS NEONTATAL** La pulsioximetría, una prueba simple y no invasiva, es una herramienta útil para el tamizaje de cardiopatías congénitas críticas (CCHD) en recién nacidos.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

Ítem Cantidad Unidad de medida

Descripción del bien

OXIMETRO DE PULSO NEONTAL

1 01 UNIDAD

CARACTERISTICAS	ESPECIFICACION	DOCUMENTO TECNICO EN REFERENCIA
GENERALES		
De sobremesa	SI.	Establecido por el Ministerio.
Capacidad de almacenamiento de información o tendencias	Mínimo de 24 horas	
Tecnología de procesamiento digital de señal	SI.	
Capacidad de medición durante el movimiento y baja perfusión del paciente.	SI	
Pantalla de visualización.	SI	
PARAMETROS DE MEDICION		
Saturación arterial de oxígeno (SPO2).	En el rango de 1% a 99%	Establecido por el Ministerio.
Precisión de la saturación arterial (SPO2).	En el rango de 70 a 99% con una precisión de +/- 2% O	
Frecuencia de pulsaciones (BPM o LPM).	Mínimo de 30 BPM o menos 08 pulsaciones (BPM o LPM) 240 BPM o más	
Barra y/o valor numérico, del índice.	<ul style="list-style-type: none"> • índice de perfusión o • índice de calidad de pulso o índice de latido y amplitud de pulso. 	
ALARMAS AUDIOVISUALES		
De SPO2.	Nivel alto y bajo	Establecido por el Ministerio.
De BPM.	Nivel alto y bajo	
Indicador de batería baja	SI	
Con silenciador de alarma	SI	
Sensor desconectado o en mal estado.	SI	



ACCESORIOS		
Sensores de Oximetría reusables (adulto, pediátrico y Neonatal).	Nueve (09) sensores (para neonatos, los sensores deben ser sin resortes o puzas de sujeción para evitar daños en el neonato).	Establecido por el Ministerio
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA		
Voltaje de funcionamiento	220 VAC (nominal)	Código Nacional de Electricidad — Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006- MEM/DM-Subregla 2, regla 020-500
Frecuencia de funcionamiento.	60 Hz.	Código Nacional de Electricidad — Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006- MEM/DM — Regla 020-502
Batería recargable.	Con autonomía mínima de 4 horas.	Establecido por el Ministerio

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El (los) equipo(s), componentes y sus periféricos ofertados por los Contratistas deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas descritas. Los equipos, componentes y sus periféricos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El año de fabricación del (los) equipo(s) deberán ser de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la(s) propuesta(s).

El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (subcontratistas), otras entidades o terceros en general.

El Contratista deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino. En aquellos establecimientos que no cuente con una toma eléctrica para el enchufe tipo Schuko, el proveedor estará obligado a proporcionar e instalar bajo su cuenta el tomacorriente en la ubicación final del equipo.

Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al Establecimiento de Salud las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos.

Al término de la garantía el Contratista, deberá entregar a la Oficina de Servicios Generales u Oficina de Ingeniería Clínica de la Entidad o quien haga sus veces, las contraseñas o claves o password de ingreso al modo de servicio técnico del equipo y sus periféricos.

Para la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, el contratista deberá tener en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, asegurando la operación y funcionamiento del equipo.

El equipo ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, materiales de embalaje, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación. La oferta deberá indicar de manera individualizada el monto de la prestación principal y prestaciones accesorias.

El Contratista, durante el periodo de la garantía del equipo y sin costo adicional y a requerimiento de la Entidad, se compromete a realizar los upgrade o actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y sus periféricos, de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nueva(s) actualización(es).

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por el Establecimiento de Salud.

GARANTÍA DEL BIEN

Cobertura El equipo, componentes y accesorios, ante defectos de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. De darse el caso, el Contratista realizará la reparación del equipo proporcionando para ello, la mano de obra, herramientas, repuestos e insumos necesarios.

Atención por garantía

Se realiza en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, será efectuado por el personal clave, los insumos y repuestos, herramientas y gastos estarán a cargo del Contratista.

• **Plazo inicial:** el Contratista tiene un plazo de cinco (05) días calendario para la atención por garantía, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado del requerimiento de reparación. De ser necesario el Contratista podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización del Establecimiento de Salud.

• **Plazo adicional:** Si el equipo no ha sido reparado en el plazo inicial, el Contratista tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendario para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de similares características o superiores (Back Up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional.

• Si el equipo no ha sido reparado en el Plazo adicional el Contratista reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el equipo (Back Up). El plazo para el reemplazo definitivo del equipo por otro igual o de característica superior, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega según la oferta del primer equipo.

Extensión de garantía

Si durante el periodo de garantía el equipo ha estado inoperativo por causas atribuibles al Contratista, éste deberá extender la garantía el mismo tiempo que el equipo haya estado inoperativo. De ser el caso, se descontarán los días que el Contratista reemplazó el equipo con otro de similares características o superiores.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Ficha RUC Activo y Habido, autorizado en la actividad a contratar.
- ✓ Contar con RNP (mayor a una UIT).
- ✓ No tener impedimento de contratar con el estado.
- ✓ Contar con CCI vigente

6. LUGAR Y PLAZO

LUGAR: El bien será entregado en el establecimiento de salud Paucarbamba

PLAZO: El plazo de entrega de los bienes será de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra al contratista, de manera presencial o vía correo electrónico.

7. MEDIDAS DE CONTROL

- **AREAS QUE SUPERVISAN:** coordinadora del PPOr 1001 DIT
- **AREAS QUE COORDINAN CON PROVEEDOR:** Dependencia encargado de contrataciones y coordinadora del PPOr 100 DIT
- **RESPONSABLES DEL AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE COMPRA:** Responsable de Almacén coordinadora del PPOr 1001 DIT.

8. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por la Dirección de Administración y responsable de Almacén de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, mediante formato SIGA de acta de conformidad, el mismo que no debe exceder de diez (10) días calendario de entregado los bienes por parte del proveedor.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO:

El pago será en una sola armada a la entrega del 100% de la adquisición del bien en el almacén de la Gerencia Sub Regional de Churcampa.



CONDICIONES DE PAGO

La entidad debe de pagar la contraprestación pactada a favor de contratista en un plazo que no excederá los 07 días calendario de la conformidad por parte del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Lo mismo que deberá adjuntar los siguientes documentos

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Guía de Remisión
- ✓ Acta de conformidad del bien firmado por responsable de Almacén y coordinadora del PPor 1001 DIT mediante formato SIGA de acta de conformidad de bienes.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme se establece en el Artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 32069.

11. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés es en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

12. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, así como i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

El bien a adquirir será afectado a:

Fuente de financiamiento:	Recursos Ordinarios (R-O)
Rubro:	5-18
Meta Presupuestal:	163
Especifica de gasto:	2.6.3.2.4.2

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
RED INTEGRADA DE SERVICIO CHURCAMPÁ



Dr. E. I. C. Anón Luz María Huayna
Coord. PPor DIT

Firma y Sello del Área Usuaria